



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariana Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de junio del 2008
No. 104

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar consistente en la suspensión definitiva otorgada a la empresa Abarrotes Fasti, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 12505/07-17-03-3, emitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1939, 652-A1, 654-A1, 655-A1, 1976, 1977, 1959, 1961, 1963, 1965, 1968, 653-A1, 502-B1, 503-B1, 504-B1, 1973, 1972, 1974, 1975, 505-B1, 506-B1, 507-B1, 508-B1, 509-B1 y 510-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1960, 1966, 1967, 1978, 1979, 1962, 1969, 1964, 1981, 1971 y 1970.

FE DE ERRATAS: Del edicto 1367, expediente número 3303/166/08, publicado los días 17, 22 y 25 de abril del año en curso.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar consistente en la suspensión definitiva otorgada a la empresa Abarrotes Fasti, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 12505/07-17-03-3, emitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-VER NTE-NC-DS-186/2003.- Oficio 00641/30.15/1530/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN LA SUSPENSION DEFINITIVA OTORGADA A LA EMPRESA ABARROTES FASTI, S.A. DE C.V.,

DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 12505/07-17-03-3, EMITIDA POR LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 1 de febrero de 2008, la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 12505/07-17-03-3, promovido por Abarrotes Fasti, S.A. de C.V., dictó sentencia interlocutoria, en la que esencialmente señaló lo siguiente:

"Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se resuelve:

- I.- Ha resultado procedente el incidente de medidas cautelares planteado por el actor.
- II.- Se concede la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, en lo referente a la sanción económica impuesta a la incidentista en cantidad de \$67,657.00.
- III.- Se decreta la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, en lo referente a la publicación de la Circular en el Diario Oficial de la Federación por la que se informe a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la sanción consistente en la imposibilidad de la hoy actora para presentar propuestas o celebrar contratos por el plazo de tres meses, para los efectos precisados en el último considerando del presente fallo."

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de abril de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 732/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCIANO ADOLFO ORTEGA SANCHEZ, en contra de AUTOBUSES CHIPILTEPEC, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA MISMA POR ERNESTO TOVAR DIAZ, PEDRO GALINDO JUAREZ, AMADOR HUERTA G. y JESUS GONZALEZ G., se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, consistente en una camioneta marca Ford Picup, modelo 1991 mil novecientos noventa y uno, color blanco, con número de motor H05245, número de serie AC1VHR43484, número de placas de circulación LHS3018, un camión de pasajeros marca Famsa, modelo 1991 mil novecientos noventa y uno, color blanco, con una franja azul y roja, sin motor, número de serie B1317WMED13748, sin placas de circulación número económico 23, y un camión de pasajeros marca Famsa, modelo 1991 mil novecientos noventa y uno, color blanco con una franja azul y roja, sin motor, número de serie B1114VMEDO07902, con placas de circulación número LHS3018.

Por acuerdo de fecha veintiséis de mayo del presente año, por segunda almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de tres días en periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como base precio para el remate, las cantidades de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el primer vehículo, \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el segundo vehículo y \$ 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el tercer vehículo, precio en el que fueron valuados por los peritos de las partes.

Se convocan postores. Tórnense los autos al Notificador Adscrito, para que notifique de manera personal el presente proveído a la parte demandada.

Se expiden en Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1939.-2, 3 y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace del conocimiento que ROBERTO REYNA ORTEGA, por propio derecho, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, al cual le recayera el número de expediente 327/08, respecto del predio ubicado en Circuito Ceremonial, sin número, frente, Unidad Habitacional Izcalli Pirámide II, en el municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, argumentando al efecto los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de enero de dos mil dos, celebró contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en Circuito

Ceremonial sin número, Frente, Unidad Habitacional Izcalli Pirámide II, en el Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, también conocido catastralmente como Circuito Ceremonial sin número Rancho San Miguel. 2.- El Terreno de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 44.22 m, 24.60 m y 4.92 m con Colonia Cecilia Mora viuda de Gómez, al sur: en 19.95 m, 19.76 m y 20.39 m con Canchas Deportivas, al oriente: en 10.12 m con calle Circuito Ceremonial, al poniente: en 14.21 m y 19.58 m con Prolongación Vallejo Cien Metros, con una superficie de 1,024.30 metros cuadrados. 3.- Que desde la fecha de celebración del contrato antes referido, lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario por más de seis años. 4.- Que el multicitado inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, ordenándose publicar un extracto de la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, atento a lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente a los ocho días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

652-A1.-3 y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

TEODORA FRANCO GONZALEZ, por su propio derecho, promueven en el expediente número 302/2008, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de la fracción denominada "Zapotitla", ubicado en el poblado de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante compraventa celebrado con la señora Albertina Josefina Sánchez González, en fecha 11 de febrero del año 2002, que lo posee de manera pública, pacífica continua, de buena fe y a título de propiedad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.40 metros con Teodora Franco González, al sur: 1.- 18.30 metros con calle Chiapas, al sur 2.- 21.70 metros con Lucía Arias Rivero, al oriente: 20.00 metros con María Elena Merino González, al poniente: 1.- 8.50 m con Avenida Sinaloa, al poniente 2.- 10.00 metros con Lucía Arias Rivero. Teniendo una superficie de: 484.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, treinta de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

652-A1.-3 y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA DEL CARMEN MONTEJO ALVAREZ, promueve en el expediente número 414/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de ROSA JIMENEZ DE BARRERA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en su favor, respecto del bien inmueble y casa habitación construida sobre el mismo, consistente en el lote 10, de la manzana 3, de la calle División del Norte, en la Colonia

Francisco Villa del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: sureste: 15.00 metros con lote 9 nueve, suroeste: 8.00 metros con lote 87 ochenta y siete, noroeste: 15.00 metros con lote 11 once, noreste: 8.00 metros con calle. Con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, ciento veinte metros cuadrados. B).- La cancelación total de la inscripción registral que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, en el libro primero, sección primera, partida número 32573, volumen XXVIII de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, a nombre de la ahora demandada ROSA JIMENEZ DE BARRERA. C).- La inscripción preventiva de la presente demanda de usucapión en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. D).- La inscripción de la Sentencia Definitiva que se emita en el presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de la suscrita MARIA DEL CARMEN MONTEJO ALVAREZ, por haber operado la usucapión a su favor y le sirva de título de propiedad del bien inmueble materia de este Juicio.

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, ordenó emplazar a la demandada ROSA JIMENEZ DE BARRERA, mediante edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

654-A1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 226/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ALONSO Y MARIA HERMELINDA IBAR SANCHEZ, expediente 226/2007, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en: Vivienda en condominio número 15, lote 2, edificio 1, manzana 11, marcada con el número oficial 2-1-403 de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos del Conjunto Habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección", marcado con el número 8, de la calle Camino a San Miguel La Aurora, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y su correspondiente cajón de estacionamiento.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N., cantidad correspondiente al avalúo más alto rendido por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, lo anterior con apoyo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- México, D.F., a 19 de mayo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Areli G. Rojas Ramirez.-Rúbrica.

655-A1.-3 y 13 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de OBISPO ABARCA SUSANA Y TAPIA CRUZ RUBEN ALFREDO, en el expediente 648/2006, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía, consistente en: Departamento número uno, del edificio nivel planta baja, ubicado en la calle Tultitlán, identificado como lote nueve, de la manzana XXXV, del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto, fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, Distrito Federal, a 23 de abril de 2008.-El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

655-A1.-3 y 13 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 648/2006.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis del mes de mayo del año dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Oral (promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE "GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE BALDERAS MORENO MARIA MERCEDES Y GONZALEZ MARTINEZ JOSE LUIS, expediente número 648/2006, el C. Juez señaló las once horas del día veinticinco de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el departamento marcado con el número tres, del edificio o nivel uno, ubicado en la calle Teotihuacan, el cual está construido identificando como lote cinco, manzana 23 del Fraccionamiento

denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en avalúo y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada del avalúo exhibido a la misma es decir la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores mediante edictos misma audiencia que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, sito en James E. Sullivan número 133, tercer piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles en el periódico de mayor circulación de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., mayo 16 del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

655-A1.-3 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 202/2008, JOEL GONZALEZ MARTINEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de José María Morelos y Pavón sin número, en Santa Cruz Atzacapozaltongo, perteneciente al municipio de Toluca, México, con una superficie de 510.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con Miguel Serrano Reza; al sur: 34.00 metros con Miguel Serrano Reza; al oriente: 15.00 metros con vereda Prolongación de Río Balsas de 1.00 metros de ancho; al poniente: 15.00 metros con calle José María Morelos y Pavón de 8.00 metros de ancho. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de abril del dos mil siete.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1976.-3 y 6 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

C. NORMA GOMEZ VILLANUEVA.
SE LE HACE SABER:

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 2362/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JAVIER MEJIA CEBALLOS EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE NORMA GOMEZ VILLANUEVA, EL ACTOR RECLAMA DE USTED LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$44,788.80 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CAPITAL EJERCIDO POR LOS DEMANDADOS

A LA FIRMA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA, OTORGADO POR MI REPRESENTADA A LOS ACREDITADOS HOY DEMANDADOS, IMPORTE QUE FUE GARANTIZADO MEDIANTE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA HIPOTECARIA, COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL BASE DE LA ACCION. B).- EL PAGO DE LAS CANTIDADES, QUE POR CONCEPTO DE CAPITAL HAYA DISPUESTO EL DEMANDADO EN EJERCICIO DEL CREDITO SIMPLE OTORGADO A LA DEMANDADA EN TERMINOS DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, SEGUN INSTRUCCIONES QUE DIO EL PROPIO DEUDOR A LA ACTORA, MAS AQUELLAS CANTIDADES QUE SE SIGAN GENERANDO POR ESTE CONCEPTO, CANTIDADES QUE SE CUANTIFICARAN EN EJECUCION DE SENTENCIA. C).- EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DEJO DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA Y HASTA ESTA FECHA; MAS LOS QUE SE SIGAN VENCiendo HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE DICHO CREDITO; DE CONFORMIDAD CON LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE MARRAS, CANTIDAD QUE SE CUANTIFICARA EN EJECUCION DE SENTENCIA. D).- EL PAGO DE LAS PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR MI REPRESENTADA, MAS LOS INTERESES RESPECTIVOS, EN TERMINOS DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL CONTRATO DE MARRAS; MAS LAS QUE SIGAN CUBRIENDO Y SUS INTERESES HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL PRESENTE LITIGIO, CANTIDAD QUE SE CUANTIFICARA EN EJECUCION DE SENTENCIA. E).- EL PAGO DE LOS PAGOS MENSUALES VENCIDOS Y NO PAGADOS, EN TERMINOS DE LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE MARRAS; MAS LAS QUE SIGAN CUBRIENDO Y SUS INTERESES HASTA LA SOLUCION DEL PRESENTE LITIGIO, CANTIDAD QUE SE CUANTIFICARA EN EJECUCION DE SENTENCIA. F).- EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS, RESPECTO DE LOS PAGOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, HASTA ESTA FECHA MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL REFERIDO CREDITO; SEGUN LO CONVENIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCION. G).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE LA PRESENTE LITIS, DE CONFORMIDAD CON LO CONVENIDO POR LAS PARTES, EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA, ARGUMENTANDO COMO HECHOS LO SIGUIENTE: 1.- CON FECHA 11 DE ABRIL DE 1992, LOS HOY DEMANDADOS EN SU CALIDAD DE ACREDITADOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, Y MI REPRESENTADA EN SU CARACTER DE ACREDITANTE Y BENEFICIARIA HIPOTECARIA, CELEBRARON CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA; OBLIGANDOSE AMBOS EN LA MANERA Y TERMINOS QUE QUISIERON HACERLO, INCLUSO A LAS CONSECUENCIAS QUE CONFORME A SU NATURALEZA Y A LA LEY DERIVAN DEL MISMO. 2.- MI REPRESENTADA Y LOS ACREDITADOS CONVINIERNON QUE EL MONTO TOTAL DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO E HIPOTECA, SERIA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$268,732,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN PESOS ACTUALES; TAL Y COMO SE APRECIA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. 3.- LOS ACREDITADOS CONVINIERNON CON MI REPRESENTADA, EN EJERCER A LA FIRMA DEL DOCUMENTO PUBLICO YA ALUDIDO, LA CANTIDAD DE \$44,788,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN PESOS ACTUALES, EXTENDIENDO EN DICHO ACTO, EL RECIBO MAS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDIA.

OBLIGANDOSE A DESTINAR EL IMPORTE DEL CREDITO PARA LA ADQUISICION DE LA CASA 14, CONDOMINIO DENOMINADO LOS CEDROS, NUMERO 231 DE LA CALLE SANTA ELENA EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, MEXICO; TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION. 4.- ASI MISMO, LOS CONTRATANTES CONVINIEN EN QUE LOS ACREDITADOS PODRIAN EJERCER MENSUALMENTE DISPOSICIONES ADICIONALES DEL CREDITO OTORGADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$223'944.000.00 (DOSCIENTOS VENTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN PESOS ACTUALES, QUE DESTINARIAN AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS E INSOLUTOS A SU CARGO, CON MOTIVO DE LA DISPOSICION SEÑALADA EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, EXTENDIENDO EN EL MISMO ACTO, EL RECIBO MAS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDIA; TAL Y COMO SE ARRECIA EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCION. 5.- AMBAS PARTES CONVINIEN QUE EL PLAZO DEL CREDITO QUE NOS OCUPA, SERIA DE 20 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA EN QUE SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO MATERIA DE ESTA LITIS, TAL Y COMO SE PRECISO EN LA CLAUSULA NOVENA. 6.- TAMBIEN CONVINIEN AMBOS CONTRATANTES QUE EL IMPORTE DEL CREDITO OTORGADO POR MI REPRESENTADA, CAUSARIA INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS, EN LA FORMA Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA SEPTIMA LA CUAL SOLICITO SE TENGA AQUI POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 7.- IGUALMENTE, LOS ACREDITADOS CONVINIEN EN EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, QUE PAGARIAN A MI REPRESENTADA LAS CANTIDADES DE QUE DISPUSIERA, SIN NECESIDAD DE PREVIO COBRO NI RECORDATORIO, ASI COMO LOS INTERESES ORDINARIOS, MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS EL DIA ULTIMO CALENDARIO DE CADA MES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, MIENTRAS EXISTIERA SALDO INSOLUTO A SU CARGO; Y CUYOS PAGOS SE DETERMINARIA COMO SE CONTIENE EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO MATERIA DEL JUICIO, CLAUSULA QUE EN OBLIVIO DE REPETICIONES SOLICITO SE TENGA AQUI POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. 8.- ASI TAMBIEN LOS ACREDITADOS CONVINIEN CON MI REPRESENTADA, Y SE OBLIGARON A CUBRIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, RESPECTO DE LOS PAGOS MENSUALES O ADICIONALES A SU CARGO, A PAGAR ADEMAS DE LOS CORRESPONDIENTES INTERESES ORDINARIOS RELATIVOS AL CREDITO OTORGADO; INTERESES MORATORIOS A RAZON DE UNA TASA DE INTERES ANUAL IGUAL A UN VEINTEAVA PARTE DE LA TASA ORDINARIA DEL CREDITO APLICABLE EN EL PERIODO DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MISMO, QUE SE CAUSARAN MIENTRAS DURE LA MORA, Y TAL Y COMO SE APRECIA EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO. 9.- IGUALMENTE, LOS ACREDITADOS CONVINIEN CON MI REPRESENTADA Y SE OBLIGARON A EFECTUAR SUS PAGOS SIN NECESIDAD DE PREVIO COBRO NI RECORDATORIO ALGUNO EN LAS OFICINAS DE BANCOMER S.A., EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA OCTAVA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCION, LA CUAL SOLICITO SE TENGA POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA. 10.- ASI MISMO, LOS HOY DEMANDADOS CONVINIEN Y SE OBLIGARON CON MI REPRESENTADA, A CUBRIR LAS CANTIDADES QUE ESTA EROGARA, PARA QUE EL INMUEBLE DADO EN GARANTIA DEL CREDITO SIMPLE QUE NOS OCUPA, ESTUVIERA AMPARADO POR UN SEGURO CONTRA DAÑOS QUE COMPRENDIERA INCENDIO, TEMBLOR, EXPLOSION, ASI COMO DE VIDA E INVALIDEZ, CUYO IMPORTE DEBIERON

CUBRIR LOS ACREDITADOS EL DIA PRIMERO DEL MES SIGUIENTE EN QUE BANCOMER S.A., HUBIESE REALIZADO, EL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE Y CUYO MONTO CAUSARIA UN INTERES A LA TASA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL CREDITO MAS UNA VEINTEAVA PARTE DE DICHA TASA DESDE LA FECHA DE LA EROGACION, HASTA EL DIA EN QUE SE HAGA EL REEMBOLSO DE LAS MISMAS, TAL Y COMO SE APRECIA EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL CONTRATO DE MARRAS. 11.- TAMBIEN CONVINIEN LOS CONTRATANTES, QUE LOS GASTOS Y COSTAS EN CASO DE JUICIO, CORRERIAN POR CUENTA DE LOS ACREDITADOS HOY DEMANDADOS, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA. 12.- ASI MISMO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PAGO DEL CREDITO OTORGADO POR MI REPRESENTADA, LOS DEMANDADOS CONVINIEN CON MI REPRESENTADA EN CONSTITUIR HIPOTECA EN PRIMER LUGAR A FAVOR DE MI REPRESENTANTE, RESPECTO DEL BIEN UBICADO EN LA CASA 14 DEL CONDOMINIO DENOMINADO LOS CEDROS, NUMERO 231 DE LA CALLE SANTA ELENA EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, MEXICO, CUYA INSCRIPCION QUEDO ANOTADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; HIPOTECA QUE DURARIA TODO EL TIEMPO QUE EL CREDITO OTORGADO SE ENCUENTRE INSOLUTO Y SUS INTERESES O CUALESQUIERA OTRAS PRESTACIONES NO PAGADAS, SEGUN SE APRECIA DEL CONTENIDO DE LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, DEL CITADO CONTRATO. 13.- ES EL CASO QUE LA ACREDITADA DEJO DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE PAGO DESDE EL MES DE ABRIL DE 1998, POR LO QUE AL TENOR DE LO CONVENIDO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, LOS DEMANDADOS ESTAN OBLIGADOS A PAGAR A MI REPRESENTADA EL CAPITAL INSOLUTO DEL CREDITO OTORGADO, LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, LOS INTERESES MORATORIOS RECLAMADOS, ASI COMO TODOS AQUELLOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA EL PAGO TOTAL DE LAS PRESTACIONES DEMANDADAS, MAS EL IMPORTE DE LA PRIMA DE SEGURO CONTRATADA POR MI REPRESENTADA PARA GARANTIZAR EL CREDITO OTORGADO Y SU INTERES CONVENIDO POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE ESTE CONCEPTO. 14.- AL HABER INCUMPLIDO LOS DEMANDADOS POR MAS DE DOS MENSUALIDADES CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRAIDAS A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENJUICIANTE, MI REPRESENTADA SE VE EN LA NECESIDAD DE PROMOVER EN LA PRESENTE VIA Y FORMA Y EN VIRTUD DE QUE EL DEMANDADO HA INCUMPLIDO CON MAS DE DOS MENSUALIDADES, CON FUNDAMENTO EN LO PACTADO EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, DAMOS POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENT CONTRATO BASE DE LA ACCION, RECLAMANDO EL PAGO INMEDIATO DEL CREDITO INSOLUTO, ASI COMO SUS DEMAS ACCESORIOS CONTRACTUALES Y LEGALES CONSISTENTES LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGOS, SUS INTERESES MORATORIOS, ASI COMO LA PRIMA DE SEGURO E INTERESES CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE LIQUIDADOS Y CUYO PAGO NO PUEDE REHUSARSE CONFORME A DERECHO.

PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA, SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, FIJANDO UNA COPIA DE LA RESOLUCION EN LA PUERTA TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE SI PASADO DICHO TERMINO NO COMPARECEN POR SI A ESTE JUZGADO, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, ASI MISMO SE LES PREVIENE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD PARA QUE SE LE HAGAN LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN SER

PERSONALES, YA QUE EN EL CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, EDICTOS QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACION.-TOLUCA, MEXICO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. LUCILA TOBAR CASTAÑEDA.-RUBRICA.

1977.-3, 4 y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MAYOR DERECHO.

Que en el expediente número 459/2008, JUAN FUENTES MIRANDA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Nueva (antes Camino Nacional) sin número, Barrio de San Lucas, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.50 m con Gabriel Juárez; al sur: 50.50 m con María Berdiguel; al oriente: 12.00 m con privada sin nombre; al poniente: 12.00 m con calle Nueva (antes Camino Nacional), superficie aproximada 606.00 (seiscientos seis metros cuadrados). Con el objeto de que se le declare propietaria del mismo inmueble.

El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndole saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzca en términos de ley, edictos que se expiden el día veintinueve de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1959.-3 y 6 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes BANCO INVERLAT, S.A. y anteriormente MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de JAVIER NUÑEZ POZOS y SUSANA CRUZ CRUZ, expediente número 81/2007, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, señaló las once horas con treinta minutos del día veinticinco de junio próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento cinco, del condominio ubicado en la calle de Azaleas número oficial ocho, lote número cuatro, de la manzana veintiuno, del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", en el municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad \$

305,600.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido por el perito de la enjuiciante, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Monitor". México, D.F., a 30 de abril de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1961.-3 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. EDMUNDO RICARDO PEREZ GONZALEZ.

La señora YSALIA GOMEZ GONZALEZ, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 139/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor EDMUNDO RICARDO PEREZ GONZALEZ; B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, señalando como hechos de su demanda en esencia que: En fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro contrajo matrimonio civil con el señor EDMUNDO RICARDO PEREZ GONZALEZ, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Tejupilco, México, que durante su vida marital con el demandado no procrearon hijos y establecieron su domicilio conyugal el ubicado en la Avenida Juárez sin número, Colonia México 68, Tejupilco, Estado de México, que la actora tuvo vida marital con el demandado hasta el día dieciocho de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, fecha ésta en la que se salió de su domicilio conyugal en donde permanecían viviendo ya que su esposo se dedicaba a tomar alcohol y siempre andaba de borracho, la golpeaba y no le daba dinero para su manutención, ante lo cual optó por salirse de dicho domicilio y se fue a vivir con su hermana la señora ADAELIA GOMEZ GONZALEZ, que en fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco llegó a buscarla su esposo y al platicar con él, le manifestó que ya no quería regresar con él, y que ya no la molestara, por lo que el día veinte de junio del año mil novecientos noventa y cinco, acudieron ante el Oficial Conciliador y Calificador de Zinacantepec, Estado de México, a levantar una acta informativa en la cual acordaron respetarse y separarse por un tiempo indefinido, por lo que desde esa fecha han vivido separados en forma absoluta y completa hasta la fecha, sin llevar vida marital desde hace más de dos años en forma sucesiva e ininterrumpida. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a veintitrés de mayo de dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1963.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1142/2007.
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR
SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

La C. NATALIA ROSALIA CERVANTES HERNANDEZ, demandó en fecha cinco de noviembre del año próximo pasado, al señor RODRIGO ALEJANDRO PICHARDO PORTILLO, las siguientes prestaciones: La declaración de la pérdida de la patria potestad del menor YAEL ALEJANDRO PICHARDO CERVANTES, así como el pago de gastos y costas que se originen en el presente proceso, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado RODRIGO ALEJANDRO PICHARDO PORTILLO, a quien se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el proceso en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaria de este juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1965.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1240/07.

DEMANDADO: NICOLAS RUBEN FLORES PEÑA.

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo del dos mil ocho, dictado en el expediente número 1240/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por ELENA HERNANDEZ ESTRADA, en contra de NICOLAS RUBEN FLORES PEÑA, se ordenó se emplazase por medio de edictos a NICOLAS RUBEN FLORES PEÑA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado

contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal dispuesta por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México y por consecuencia de ello se resuelva en sentencia la disolución del vínculo matrimonial que la une con el ahora demandado. Basándose en los siguientes hechos: En fecha 08 de febrero de 1992, contrajo matrimonio con el señor NICOLAS RUBEN FLORES PEÑA, bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon tres hijos de nombres ROCIO RUBI, JONATHAN RUBEN E IVAN ALEJANDRO todos de apellidos FLORES HERNANDEZ, su último domicilio conyugal lo establecieron en la calle Adolfo López Mateos Privada de Pachuca número 10, Colonia Santiago Miltepec, Toluca, Estado de México, en la cual la señora ELENA HERNANDEZ ESTRADA, aún vive con sus menores hijos, es el caso que durante los primeros años de su matrimonio era normal, posteriormente, su actitud cambio, y se desatendió totalmente de su obligación como padre y se tornó agresivo a tal grado de golpear a la señora ELENA HERNANDEZ ESTRADA, en fecha 24 de diciembre del año dos mil tres, por lo que ese día el ahora demandado abandonó el domicilio conyugal sin comentarle nada y sin razón alguna dejándolos desamparados y sin ningún sustento económico, por lo que bajo protesta de decir verdad la señora ELENA HERNANDEZ ESTRADA, manifiesta que con el señor NICOLAS RUBEN FLORES PEÑA, lleva cuatro años separada y sin ningún tipo de relación marital, por lo que se ajusta el supuesto establecido en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Adjetivo vigente en la entidad.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día quince de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1968.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO LUNA PEÑAFLOR, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 491/1998-1, ordenó por acuerdo dictado en auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil ocho, sacar a remate en segunda almoneda del siguiente bien: un bien inmueble ubicado en calle Corregidora número doce, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos que fueron fijados por los peritos y señalándose para el remate las doce horas del día veinticinco de junio de dos mil ocho.

Anunciando su venta por una sola vez en la tabla de avisos del juzgado correspondiente y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación y la almoneda correspondiente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

653-A1.-3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 769/2006.

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente número 769/06, relativo al juicio ordinario civil, cumplimiento de convenio, promovido por JORGE LUIS REYES CASTRO en contra de LUCRECIA CLEMENTINA MURGA ROSAS, en fecha veinte de septiembre del año dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice: En cumplimiento al tercer punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.232, 2.233, 2.234 y 2.236 del Código de Procedimientos Civiles, se cita a una séptima almoneda de remate, el inmueble ubicado en (casa cuádruplex), plazuela doce, de la Avenida Plazas de Aragón, manzana doce, lote número ciento veintiséis (126), casa tres (03), Fraccionamiento Las Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 367, volumen 178, del libro I, sección I, de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, convocándose a postores, por ende se anuncia su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en Boletín Judicial, por una sola vez, así como la tabla de avisos de este juzgado, remate en pública almoneda que tendrá verificativo a las trece horas (13:00), del día dieciocho (18) de junio del año dos mil ocho, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 765,842.50 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 50/100 M.N.).

Para su publicación en el periódico de mayor circulación, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Dado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

502-B1.-3 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 956/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En la cuarta sección, deducida del expediente que al rubro se indica, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GUADALUPE BUENROSTRO GARCIA denunciado por ANGELA BUENROSTRO MENDEZ Y OTROS, se dictó un auto en audiencia de fecha trece de mayo del año dos mil ocho que a la letra dice:

Acto seguido el C. Juez acuerda: Vistas las manifestaciones hechas por la parte actora incidentista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.354 del Código Procesal de la Materia, toda vez que no hubo postura legal en esta audiencia, se cita a otra para el día veinte de junio del año en curso, a las trece horas, mandando que los edictos correspondientes se publiquen por una sola vez en la misma forma anteriormente realizada, en dicha almoneda se tendrá que el precio del inmueble para el remate lo será de \$ 693,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dándose por terminada la presente audiencia, previa lectura y ratificación de la misma, firmando al calce y al margen para debida constancia legal los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.-Doy fe.

Datos del inmueble: lote de terreno número 26, manzana 119, ubicado en la calle 31, número 8, Colonia Maravillas de esta ciudad.

Para su publicación por una vez de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, expedido en Nezahualcóyotl, México, el ocho de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

502-B1.-3 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1028/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el incidente de liquidación de la sociedad conyugal, deducido del expediente que al rubro se indica, deducido del juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por VICENTE TORRES TIRADO, por su propio derecho en contra de MARIA DOLORES TORRES CHAVARRIA, obra entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

Nezahualcóyotl, México, once de marzo del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por VICENTE TORRES TIRADO, visto su contenido, toda vez que a la fecha se ha determinado la forma de liquidar la sociedad conyugal, que se encuentra conformada por el bien inmueble, consistente en la propiedad de la casa y terreno que se encuentra ubicado en la calle veinte, número treinta y dos bis, en la Colonia Maravillas de esta ciudad, con superficie de 127.50 metros cuadrados, el cual no admite una cómoda división, tomando en consideración la opinión del perito partidor, de que el mismo debe de ser vendido y liquidado en dinero por partes iguales, mismo que le asigno un valor de \$ 572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que procedase a su venta en pública almoneda y para tal efecto con apoyo en los artículos 2.234 y 2.239 del Código Procesal Civil, procedase a sacar a remate en primer almoneda, anunciando su venta por medio de edictos que se publiquen del inmueble por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día ocho de abril del año en curso, en el local de este

juzgado, el cual fue valuado en la cantidad antes mencionada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.-Notifíquese personalmente.

Otro auto. Audiencia de almoneda de remate.

Nezahualcóyotl, quince de junio del año dos mil siete.

El juez acuerda: Vistas las manifestaciones hechas por la parte actora incidentista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código Procesal de la Materia, toda vez que no hubo postura legal en esta audiencia se cita a otra para el día dieciséis de julio del año en curso a las trece horas, mandando que los edictos correspondientes se publiquen por una sola vez en la misma forma anteriormente realizada en dicha almoneda se tendrá como precio el primitivo, con deducción de un cinco por ciento, por lo que una vez realizada la operación aritmética y en virtud de que el precio del inmueble lo es de \$ 572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el precio que servirá para el remate del citado inmueble en cuestión en el presente incidente de liquidación de sociedad conyugal en la décima tercera almoneda de remate lo será de \$ 543,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dándose por terminada la presente audiencia, previa lectura y ratificación de la misma, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, lo que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.-Doy fe.

Otro auto. Nezahualcóyotl, México, de quince de enero del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por VICENTE TORRES TIRADO, visto su contenido y lo solicitado, se tiene a la promovente con las manifestaciones que señala y en cuanto a que se señale fecha para la décima cuarta almoneda de remate con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día quince de febrero del año en curso, la que deberá prepararse en los mismos términos que quedo señalado en la diligencia del quince de junio del año pasado, por lo que háganse las publicaciones de los edictos que corresponda.-Notifíquese.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-C. Juez. C. Secretario.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Nezahualcóyotl, México, diecinueve de mayo del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por VICENTE TORRES TIRADO, visto su contenido y lo solicitado, se tiene a la promovente con las manifestaciones que señala y en cuanto a que se señale fecha para la décima quinta almoneda de remate, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día dieciocho de junio del año en curso, la que deberá prepararse en los mismos términos que quedo señalado en la diligencia del quince de junio del año pasado, por lo que háganse las publicaciones de los edictos que corresponda. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-C. Juez. C. Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para su publicación por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Atentamente. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar. Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

502-B1.-3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 459/2008, ENRIQUE SEBASTIAN MAGAÑA CONTRERAS, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno sin construcción de propiedad particular denominado "Tlapalijuantla", ubicado dentro de los límites de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 834.94 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.30 m colinda con calle de la Rosa; al sur: 20.00 m colinda con Cristina Banda; al oriente: 44.50 m colinda con Elena Valeriana Castro Aguilar; y al poniente: 42.70 m con Margarito Rosales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

503-B1.-3 y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 624/2008.

ALFONSO RUIZ HERNANDEZ.

En el expediente 624/2008, ARNOLDO HERNANDEZ BENITEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de ALFONSO RUIZ HERNANDEZ, respecto del lote de terreno marcado con el número 47, de la manzana 742, de la calle Agustín Melgar, del Barrio Orfebres, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de ALFONSO RUIZ HERNANDEZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con lote 46; al sur: 9.18 m con calle Agustín Melgar; al oriente: 16.45 m con Retorno; y al poniente: 12.94 m con lote 48, con una superficie de ciento veinticuatro metros noventa centímetros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha quince de diciembre del año dos mil, celebrado por el señor ALFONSO RUIZ HERNANDEZ, como vendedor y como comprador ARNOLDO HERNANDEZ BENITEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de ALFONSO RUIZ HERNANDEZ, haciéndose saber a la demandada, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la

demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veintiocho de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

504-B1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO
A LA C. CATALINA GARCIA MUNGUIA.

El señor FRANCISCO JAVIER MORENO OCADIS, en el expediente radicado bajo el número 1165/07, demandó por su propio derecho el divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas.

HECHOS.

1.- Según lo acreditado con la copia certificada del acta del Registro Civil que acompaña a este escrito, la demandada y el suscrito procreamos una hija de nombre MILITZA MORENO GARCIA, quien actualmente tiene veinticinco años de edad. 2.- En fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, el suscrito FRANCISCO JAVIER MORENO OCADIS y la ahora demandada CATALINA GARCIA MUNGUIA, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial 01 del municipio de Teoloyucan, Estado de México, habiéndose registrado dicho acto en la Oficialía Número 01, libro 02, acta 00236 del citado municipio, lo que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la Avenida 5 de Mayo número 5 en San Sebastián Xhala municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, razón por la cual su Señoría es competente para conocer de este procedimiento. 4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que sin recordar la fecha exacta, desde hace más de diez años mi cónyuge CATALINA GARCIA MUNGUIA abandonó el domicilio conyugal y es el caso que a la fecha ignoro su domicilio o el lugar en donde pudiese notificarse la radicación de este procedimiento con efectos de emplazamiento, por lo que deberá ser llamada a juicio según lo dispuesto en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil vigente para el Estado de México. 5.- Aún cuando nuestro matrimonio se celebró bajo el régimen de la sociedad conyugal, bajo protesta de decir verdad manifiesto que al mismo nunca se aportó ningún bien mueble o inmueble de consideración que hubiere de liquidarse. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale

domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide a los ocho días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ivonne Hernández Márquez.-Rúbrica.

1973.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 840/2007, AMELIA PEÑALOZA VARGAS, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de GERTRUDIS PONCE CASTILLO, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva respecto del terreno ubicado en el Cuartel Séptimo del barrio de la Peña, en Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.41 metros con Serafín López Hernández, al sur: 20.24 metros con terreno de su propiedad, al oriente: 31.00 metros con terreno propiedad de Gertrudis Ponce Castillo antes con Tula Ponce, al poniente: 31.57 metros con predio de su propiedad, con una superficie de 640.00 metros cuadrados. B).- La cancelación parcial del asiento registral del inmueble inscrito a nombre de GERTRUDIS PONCE CASTILLO, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 22-1162, del volumen 41 Bis, del libro primero, sección primera, de fecha 15 de julio de 1992. C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 25 de enero de 1986, adquirió la posesión del inmueble situado en el Cuartel Séptimo del Barrio de la Peña de Valle de Bravo, México, que consta de 3,827.10 metros cuadrados, mediante Constanza de posesión que le otorgaron los miembros del Comisariado de los Bienes Comunales y Consejo de Vigilancia de la Cabecera y sus barrios, Santa María Ahuacatlán, Otumba y la Peña de Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 69.00 metros con Serafín López Hernández, Enésimo "N" y Lic. Héctor Muñoz, al sur: 38.90 metros con calle del Tambor, al oriente: 61.50 metros con Tula Ponce, al poniente: 23.10 metros con Bonifacio González, y al suroeste: en cinco líneas quebradas de 8.00 metros, 12.80 metros, 10.40 metros, 3.00 metros y 20.80 metros con calle del Tambor. Los terrenos comunales de la cabecera y sus barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y la Peña de Valle de Bravo, México, fueron expropiados mediante resolución presidencial del 15 de agosto de 1991, publicado en el Diario Oficial el 19 del mismo mes y año, para su regularización, decreto que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo la partida número 1-754 del volumen 41, del libro primero, sección primera, a fojas 1, de fecha 9 de septiembre de 1991, por lo que con ese motivo se procedió a la regularización de la tenencia de la tierra de la cabecera y sus barrios Santa María Ahuacatlán, Otumba y la Peña de Valle de Bravo, México, por lo que GERTRUDIS PONCE CASTILLO, quien es su colindante por el lado oriente del terreno de su posesión descrito en líneas que antecede, en el inciso A), al momento de escriturar su propiedad incluyó indebidamente en su escritura la fracción de terreno materia del presente juicio y que se describe en líneas que preceden, precisamente en el inciso A), y no obstante dicha escrituración, la actora siempre ha poseído dicha fracción de terreno conjuntamente con su terreno de mayor

extensión, ejercitando actos de dominio ya que esta bardeado en su totalidad con alambre de púas...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo del diecinueve de mayo del año en curso, ordenó se emplazará a la demandada GERTRUDIS PONCE CASTILLO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Valle de Bravo, México, a veintiséis de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica

1972.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA FELICITAS ZUÑIGA ROMERO, ha promovido bajo el número de expediente 560/2008, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del paraje conocido con el nombre de "Hueyotlica", en el municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.40 metros y colinda con calle Pública (Niños Héroes), al sur: en 17.50 metros y colinda con calle Pública (Venustiano Carranza), al oriente: en 93.78 metros y colinda actualmente con Epifania Alicia Hernández Pineda y Sixto González Gutiérrez, al poniente: en 97.60 metros y colinda actualmente con Mercado Público. Con una superficie total de 1,696.20 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en término de ley. Se expiden a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1974.-3 y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A HUMBERTO FLORES RODRIGUEZ.

SAUL NIETO MARTINEZ, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 1116/07, juicio ordinario civil en contra de HUMBERTO FLORES RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial en el sentido de que me he convertido en propietario, en virtud de haber operado en mi favor la usucapación respecto del inmueble tipo familiar ubicado en Sector 151, casa 9, régimen 1, prototipo U75, núcleo 4, lote 1 manzana C-4, del conjunto habitacional Cuautitlán Izcalli, zona norte (colonia Infonavit), con una superficie de construcción 75.19 metros cuadrados y superficie de terreno 76.39 metros cuadrados inmueble ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de

México, con la superficie medidas y colindancias que a continuación se describe: Planta baja: al norte: en 2.99 metros con fachada principal y en 2.87 metros con su propia área verde (fachada principal), al sur: en 2.87 metros y 2.99 metros con su propia área descubierta (patio), al oriente: en 1.00 metro con vestíbulo de acceso (área privativa) y en 4.85 metros con vivienda 10 del mismo régimen y en 3.39 metros con su propia área descubierta (patio), al poniente: en 9.24 metros con casa 8 del mismo régimen, ARRIBA: con la planta alta de la propia vivienda y ABAJO: con cimentación. PLANTA ALTA: al norte: en 2.99 metros y 2.87 metros con fachada principal, al sur: en 2.87 y 2.99 metros con vació a su propio patio, al oriente: en 1.00 metros con vació hacia vestíbulo de acceso y en 2.76 metros, con azotea de su planta baja y en 2.09 metros con vivienda 10 del mismo régimen y en 3.39 metros con vació hacia su propio patio, al poniente: en 9.24 metros con casa 8 del mismo régimen. ARRIBA: con azotea y ABAJO: con la planta baja de la propia vivienda, b).- Como consecuencia de lo anterior, se inscriba a mi favor la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, la cual me servirá de título de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, que actualmente se encuentra registrado ante esta dependencia a favor del demandado, bajo los siguientes antecedentes registrales, asiento 840, volumen 281, del libro primero, sección primera de fecha 19 de mayo de 1992, y se inscriba a mi favor la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, la cual me servirá de título de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado HUMBERTO FLORES RODRIGUEZ, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene a que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por si la persona física, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1975.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 389/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JOAQUIN RODOLFO MALDONADO en contra de JOSEFA HERNANDEZ ORTIZ. En dicho juicio el actora demanda entre otras prestaciones, A).- La disolución del vínculo matrimonial que el actor con JOSEFA HERNANDEZ ORTIZ, y B).- El pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Que en fecha once de mayo del año de mil novecientos ochenta y uno, su último domicilio lo establecieron en Avenida Tezozomoc, número 905, colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, manifiesta que procrearon dos hijos de nombres EDUARDO RODOLFO Y JAVIER de apellidos MALDONADO HERNANDEZ y que en un principio la relación fue llevadera, pero se fue deteriorando porque la hoy demandada tenía otra relación

sentimental, y el día cinco de abril del año dos mil la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal, por lo que es de concluirse que no tiene sentido que exista el vínculo matrimonial. Por lo que se ordenó emplazar a JOSEFA HERNANDEZ ORTIZ por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

505-B1 -3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ROSAVELIA ARTEAGA RAMIREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 502/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, OSCAR ALVARADO ARTEAGA le demanda lo siguiente: A).- Que se declare por sentencia firme que se ha convertido en propietario por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado actualmente en calle Norte 12, lote 12, manzana 779, zona 10, colonia Concepción, del ex ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B).- Que la sentencia ejecutoriada sea declarada a su favor y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la presente. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 22 de diciembre de 2000, la actora celebró contrato privado de compraventa con ROSAVELIA ARTEAGA RAMIREZ, respecto del predio antes precisado que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.00 metros con lote 3, al sureste: 19.00 metros con lote 11, al suroeste: 8.80 metros con calle Norte 12 y al noroeste: 19.00 metros con lote 13, con una superficie de 169.00 metros cuadrados, desde la fecha de celebración del convenio antes mencionado, la demandada puso en posesión al accionante del inmueble litigioso, entregándole los documentos relativos al predio y agua del inmueble hasta el año dos mil, realizando los posteriores pagos en forma personal, el inmueble en litigio se encuentra inscrito a favor de la enjuiciada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo los siguientes datos, libro primero, sección primera, partida 569, volumen 104, de fecha 04 de abril de 1990, como se justifica con certificado de inscripción exhibido con su escrito introductorio de la instancia, el actor ha detentado hasta la fecha la posesión que desde el día de la celebración del contrato fundatorio de su acción le entregara su contraria en concepto de propietario y buen señor, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, realizando construcciones para su mejora, en mérito de lo anterior y por considerar reunir los requisitos de ley, el actor demanda de su contraria la usucapión del inmueble litigioso a fin de que se

dicte sentencia que declare se ha convertido en propietario del inmueble multireferido y se proceda a su inscripción, sirviéndole como título de propiedad. Por lo que se emplaza a la demandada ROSAVELIA ARTEAGA RAMIREZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintisiete de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Tercer Secretario Judicial, Lic. Jaime Velásquez Melgarejo.-Rúbrica.

506-B1 -3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. AGUSTIN MARTIN DEL CAMPO, usucapión del inmueble ubicado en calle 13, manzana 117, lote 12, colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcōyotl con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 192/2008, promovido por JOSE GONZALO PIZANO MOSCOSA en contra de ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO y Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 13, al sur: 20.00 metros y linda con lote 11, al oriente: 10.00 metros y linda con lote 15, y al poniente: 10.00 metros y linda con calle 13, con una superficie total de 200.00 (doscientos) metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, y toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, refiriendo que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebró con el señor ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO, haciéndole la entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, poseyéndolo de manera continua, pacífica, pública e ininterrumpida. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio mediante auto de fecha treinta de abril del año dos mil ocho, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en el centro de esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Dado en Los Reyes La Paz, México, a seis de mayo del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

507-B1 -3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 258/2008.
DEMANDADO: ARCADIO REYES ROSAS.

GLORIA CRUZ GARCIA, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 20, de la colonia Loma Bonita de ciudad, el cual se encuentra ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 128, de la colonia Loma Bonita, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 20, al sur: en 20.00 metros con lote 22, al oriente: en 10.00 metros con calle, al poniente: en 10.00 metros con lote 3, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, el C. RICARDO RIVERA GUZMAN, celebró contrato privado de compraventa con la suscrita, respecto del lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

508-B1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. RAUL CAMACHO GALLARDO

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 503/2008, relativo al juicio ordinario civil, JULIO CESAR HERNANDEZ RODRIGUEZ, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 3, esquina Norte 3, ubicado en zona 6, manzana 382, lote 8, colonia Santa Cruz, Ex Ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 158.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 16, al sureste: 08.30 metros con lote 15, al suroeste: 19.00 metros con calle Oriente 3, al noroeste: 08.30 metros con calle Norte 3, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 17 de enero de 1996, adquirió mediante contrato privado de compra venta que celebró con RAUL CAMACHO GALLARDO el inmueble

antes descrito, asimismo, el señor RAUL CAMACHO GALLARDO me entregó de forma personal la posesión material de dicho inmueble, así como también los documentos correspondientes al predio y agua hasta el año de 1996, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo el libro primero, sección primera, partida número 225, volumen 131, de fecha 12 de marzo de 1992, 3.- El inmueble lo ha tenido en concepto de propietario a título de dueño y buen señor de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, 4.- Ha realizado construcciones para su mejora. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

509-B1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. GUADALUPE ORTIZ NAVA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 501/2008, relativo al juicio ordinario civil, ESTHER PEREZ FLORES, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 37, lote de terreno número 12, manzana 63, zona 2, colonia Guadalupeana, del Ex Ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 190.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 11, al sureste: 10.00 metros con calle Oriente 37, al suroeste: 19.00 metros con lote 13, al noroeste: 10.00 metros con lote 17, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 26 de julio de 1996, adquirió mediante contrato privado de compra venta que celebró con GUADALUPE ORTIZ NAVA, el inmueble antes descrito, asimismo, la señora GUADALUPE ORTIZ NAVA, le entregó de forma personal la posesión material de dicho inmueble, el día de la celebración de dicho contrato privado de compraventa, así como también los documentos correspondientes al predio y agua hasta el año de 1996, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo el libro primero, sección primera, partida número 536, volumen 106 de fecha 4 de abril de 1990, 3.- El inmueble lo ha tenido en concepto de propietario a título de dueño y buen señor, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, 4.- Desde el día que adquirió dicho inmueble ha realizado construcciones para su mejora, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última

publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

510-B1.-3, 12 y 23 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 613/12258/07, HECTOR VILCHIS DIAZ, promovente, de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Av. La Asunción, Colonia Llano Grande, en Metepec, Estado de México, al norte: 50.00 mts. con Hugo Vilchis Díaz, al sur: 50.00 mts. con Guadalupe Vilchis Díaz, al oriente: 10.49 mts. con paso de servidumbre, al poniente: 10.88 mts. con Avenida La Asunción. Teniendo una superficie aproximada de: 534.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México; a 18 de marzo de 2008.-Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1960.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3493/252/2007, EVA RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia No. 103, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 21.00 mts. y linda con Tomás Torres Inclán, al oriente: 26.00 mts. y linda con Campo Deportivo Capulhuac, al poniente: 34.50 mts. y linda con la calle Juan Escutia. Superficie aproximada: 317.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 26 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1966.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 691/199/2008, AGUSTIN MORENO ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de labor temporal ubicado en el paraje denominado San Felipe, en términos de San Gabriel Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 147.00 mts. con Yolanda Avila Vda. de Millán, al sur: 147.00 mts. con José Millán Maya, al oriente: 11.00 mts. con camino al Ejido, al poniente: 9.75 mts. con Pablo Cortés Sánchez. Superficie aproximada: 1,524.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, dieciséis del mes de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1967.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 651/191/2008, MARTIN VARGAS PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa de un predio urbano de propiedad particular, ubicado en Prolongación de Avenida Juárez S/N, Colonia 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx, mide y linda: al noroeste: 43.00 mts. en 2 líneas de oriente a poniente de 31.00 y 12.00 mts. con Andrés Vargas Pedroza, al sur: 49.85 mts. en 2 líneas de oriente a poniente de 23.00 y 26.85 mts. con Juan Vargas Pedroza, al oriente: 32.00 mts. en 2 líneas de norte a sur de 21.00 y 11.00 mts. con Prolongación de Avenida Benito Juárez, al poniente: 33.00 mts. con Andrés y Leonor Vargas Pedroza. Superficie aproximada: 1,265.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, quince del mes de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1967.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 729/205/2008, ANTONIO MILLAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico sin construcción ubicado en carretera a San Andrés Nicolás Bravo S/N, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Antonio Millán Jiménez, 23.67 y 6.35 mts. con Reyna Millán Jiménez, al sur: 20.58 mts. con Reyna Millán Jiménez, 19.95 y 6.56 mts. con Alberto Millán Díaz, al oriente: 14.70 mts. con carretera a San Andrés Nicolás Bravo, y 15.27 mts. con Reyna Millán Jiménez, al poniente: 25.22 mts. con Reyna Millán Jiménez. Superficie aproximada: 807.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a veintiséis del mes de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1967.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 692/200/2008, MIGUEL ANGEL MAYA CADENA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano, ubicado en el paraje denominado como "La Joyita", en el pueblo de Tecomatlán, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 2 líneas de 10.00 mts. con Minerva Pacheco Higueldo y 22.80 mts. con Flor Arsenia Tenorio, al sur: 37.50 mts. con Vicente Garcés Pacheco, al oriente: 22.70 mts. con Elio Palomares Juárez, al poniente: 2 líneas de 13.70 mts. con el callejón Tlachichil y 7.00 mts. con Minerva Pacheco Higueldo. Superficie aproximada: 714.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, dieciséis del mes de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1967.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 699/203/08, MARTIN DE LA LUZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zanjillas San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.50 m con entrada de 04.00 m de ancho; al sur: 16.80 m con Gaspar Díaz y Guadalupe Pedroza; al oriente: 13.60 m con María de la Luz Soto; al poniente: 15.30 m con calle. Con una superficie aproximada de 240.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 698/202/08, SALVADOR DE LA LUZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zanjillas San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.10 m con Gabriel Soto y Pedro Miranda; al sur: 16.50 m con entrada de 04.00 m de ancho; al oriente: 12.60 m con Pedro de la Luz Soto; al poniente: 12.60 m con Sergio de la Luz Soto. Con una superficie aproximada de 205.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 697/201/08, ALEJANDRO PEREZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Bartolomé, Jurisdicción del municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 09.20 m (nueve

metros veinte centímetros) colinda con calle; al sur: 09.20 m (nueve metros veinte centímetros) colinda con Gaspar Vázquez Díaz Leal; al oriente: 20.00 m (veinte metros cero centímetros) colinda con Gerardo Díaz Leal Arellano; al poniente: 20.00 m (veinte metros cero centímetros) colinda con Juan Bernal Vázquez. Con una superficie aproximada de 184.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 700/204/08, HUGO MARIS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Rinconada Santa Teresa", municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.00 metros y colinda con andador privado; al sur: 14.00 metros y colinda con Irma Maris Sánchez; al oriente: 8.00 metros y colinda con andador privado; al poniente: 8.00 metros y colinda con Nazario Rodolfo Maris Sánchez. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 308/99/08, LORENZO FERMIN CERON CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa Ana, de esta Cabecera, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.38 metros y colinda con la Sr. Asunción Vázquez Camacho; al sur: 40.38 metros y colinda con Nahum Cerón Cruz; al oriente: 9.00 metros y colinda con Jovita Cruz Lagunas; al poniente: 9.00 metros y colinda con Felipe Cruz González. Superficie aproximada de 363.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 093/137/08, EMELIA CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Tercera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas 13.20, 11.50 y colinda con Raúl Vergara Sánchez y 2.08 metros y colinda con calle Pedro Asensio; al sur: 13.20 metros y colinda

con J. Guadalupe Vergara; al oriente: 25.20 metros y colinda con J. Guadalupe Vergara; al poniente: 13.70 metros y colinda con Celia Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de 305.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 098/142/08, SERGIO FRANCISCO ESTRADA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Temoaya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 95.50 m con Juan Avilés Flores; al sur: 74.00 m con barranca y Nicolás; al oriente: 92.00 m con Prililiano Martínez; al poniente: 117.50 m con Juan Avilés Flores. Superficie aproximada de 8,877 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 096/140/08, PORFIRIO MENDOZA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Coaxusco, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 30.85 m. Sr. Felipe Lopez de la Cruz; al sur: 40.04 m. calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 24.30 m callejón s/n.; al poniente: 26.48 m. Sra. Maria Leonides Mendoza Flores. Superficie aproximada de 764.65 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de mayo del 2008.-Encargado de la Oficina Registral de Sultepec, México, Lic. Hugo Millán Álvarez.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 148/60/2008, GUADALUPE BENITA VELAZQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Atarasquillo, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 88.00 m con el Sr. Gustavo Nieto Arreaga; al sur: 85.00 m con la Sra. Rosa Alvares Arreaga; al oriente: 98.00 m con el Sr. Arturo Martínez A.; al poniente: 108.00 m con el Sr. Alejandro Peralta Martínez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 150/66/2008, ANTONIA CORTES PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Viejo, San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 28.00 metros con lote 102; al sur: 28.00 metros con calle Madroños; al oriente: 36.00 metros con lote 80; al poniente: 34.00 metros con lote 82. Superficie aproximada de 924 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 152/65/2008, ANTONIA CORTES PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Viejo, San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 metros con calle Sabinos; al sur: 28.00 metros con Antonia Cortés Prado; al oriente: 46.00 metros con Antonia Cortés Prado; al poniente: 46.00 metros con Antonia Cortés Prado.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 157/63/2008, JOSÉ DE JESUS IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cantarranas, del municipio y distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 12.50 metros y colinda con Barranca del Muerto; al sur: 19.60 metros y colinda con Jorge Vences Izquierdo; al oriente: 26.90 metros y colinda con Camino Real; al poniente: 20.60 metros y colinda con Ana María Ortega López. Superficie aproximada de 420.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 155/64/2008, ARELI DE JESUS BRICEÑO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio El Temeroso s/n, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 14.00 metros y colinda con Carretera Federal Toluca-Zihuatanejo; oriente: 14.50 metros y colinda con camino vecinal al

Barrio de Cantarranas; poniente: 14.50 metros y colinda con terreno de Rita Hernández Borboa. Superficie aproximada de 100.00 cien m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 159/62/2008, ELDA ALPIZAR ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Estancia Vieja sin número, municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 32.00 metros y colinda con calle privada; al sur: 32.00 metros y colinda con camino vecinal; al oriente: 21.00 metros colinda con Marte Alpizar Alpizar; al poniente: 9.00 metros y colinda con calle principal. Superficie aproximada de 480.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 160/59/08, FERNANDO MARTINEZ DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cruz Verde, del municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 12 metros y colinda con camino vecinal; al sur: en dos líneas una de 10 metros y otra de 2 metros y colinda con Jovita Mercado de Paz y calle pública; al oriente: 32 metros y colinda con Fernando de Paz Rojas; al poniente: 32 metros y colinda con Hilario de Paz Rojas. Superficie aproximada de 384 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

Exp. No. 161/61/2008, ANGEL ALFREDO ALMAZAN FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en B/O. La Fragua, municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 25.10 m y colinda con Prop. del Sr. Mario B. Varela Mancera; al sur: 45.00 m y colinda con calle que conduce al B/O. San Pedro; al oriente: 118.50 m y colinda con Prop. del Sr. Manuel Maruri Jaimes; al poniente: 112.30 m y colinda con Prop. del Sr. Heriberto Morales Bello. Superficie aproximada de 4,044.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1978.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 275/37/08, MARIA ADRIANA FLORES YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Joya", primera manzana, tercera sección de Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.00 mts. linda con calle que conduce al campo deportivo de futbol perteneciente a la primera manzana, al sur: 30.00 mts. linda con propiedad del Sr. Enrique Noguez, al oriente: 27.00 mts. linda con propiedad del Sr. Julián Niesta, al poniente: 27.00 mts. linda con calle de acceso al campo deportivo de futbol perteneciente a la primera manzana. Superficie aproximada de: 810.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Jilotepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 227/31/08, GERMAN ARCE ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Huertas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con camino, al sur: 11.00 mts. colinda con Juan Francisco Nepamuceno Felipe, al oriente: 15.80 mts. colinda con camino, al poniente: 15.80 mts. colinda con Bonifacio Arce Natividad. Superficie aproximada de: 173.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Jilotepec, México, a 07 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 226/31/08, SILVESTRE JUAN HERNANDEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 6.81 mts. colinda con el Sr. Manuel Olguín, al sur: 6.81 mts. colinda con el Sr. Fermín Narváez Alcántara y calle privada de 4.00 mts., al oriente: 13.00 mts. colinda con el Profesor Ocaña, al poniente: 13.00 mts. colinda con el Sr. José Narváez Alcántara. Superficie aproximada de: 88.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Jilotepec, México, a 07 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 51/12/08, RAQUEL SANCHEZ CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número de la Cabecera Municipal, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 6.15 mts. con Campo de Foot-Ball de la Escuela Primaria, al sur: 6.15 mts. con calle Emiliano Zapata, al oriente: 8.05 mts. con Sergio López Casimiro, al poniente: 8.05 mts. con Gustavo Sánchez Casimiro. Superficie aproximada de: 49.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Jilotepec, México, a 17 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 64/20/08, JOSE GUMERSINDO JASSO TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Zacualpan, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 77.90 mts. con Natalia González Jasso y Ma. del Carmen Jasso, al sur: 77.90 mts. con J. Paz Jasso, al oriente: 95.46 mts. con Jorge Jasso Téllez y Francisco Alberto Gutu Jasso, al poniente: 93.84 mts. con Ernesto Jasso Téllez. Superficie aproximada de: 7,373.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Ixtlahuaca, México, a 5 de marzo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 27/07/08, CATALINA GARCIA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe del Pedregal La Palma, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 100.00 mts. con Gregorio Ramírez, al sur: 100.00 mts. con José Espindola, al oriente: 100.00 mts. con José Espindola, al poniente: 100.00 mts. con José Espindola P. Superficie aproximada de: 10,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Ixtlahuaca, México, a 11 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 06/01/08, HILDA FAUSTINO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación La Venta, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con

Teresa López López, al sur: 20.00 mts. con Barranca, al oriente: 5.00 mts. con calle, al poniente: 3.00 mts. con Raymundo Sánchez. Superficie aproximada de: 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en Ixtlahuaca, México, a 25 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 315/51/08, MARICELA GUADARRAMA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho la Soledad, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas 500.54 m con Rafael Guadarrama Sánchez y 303.20 m con Obdulia Guadarrama Sánchez, al sur: 411.67 m con Raúl Guadarrama Sánchez, al oriente: 1,117.20 m con Agustín Guadarrama Medrano, al poniente: 1,285.40 m con Ricardo Guadarrama Sánchez. Superficie aproximada de 800,000.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 320/56/08, OBDULIA GUADARRAMA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho la Soledad, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 293.70 m colinda con Puerto del Huizache, al sur: 303.20 m con Maricela Guadarrama Sánchez, al oriente: 636.00 m con Raúl Guadarrama Sánchez, al poniente: 753.92 m con Rafael Guadarrama Sánchez. Superficie aproximada de 200,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 317/53/08, ALFREDO GALICIA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 26.855 m con camino de acceso, al sur: 25.500 m con Reyna Franco Bárcenas, al oriente: 41.015 m con Miguel Angel Carrillo Montiel, al poniente: 42.997 m con Jorge Meza Tercero. Superficie aproximada de 1,097.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 314/50/08, RAFAEL GUADARRAMA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho la Soledad, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 454.90 m con Rancho Sta. Rosa Milpillas, al sur: 500.54 m con Maricela Guadarrama Sánchez, al oriente: 753.92 m con Obdulia Guadarrama Sánchez, al poniente: 360.00 m con Guadalupe Guadarrama Sánchez. Superficie aproximada de 300,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 319/55/08, RICARDO AGUILAR CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.000 m con camino de acceso, al sur: 24.284 m con Reyna Franco Bárcenas, al oriente: 41.167 m con Juan Hernández Martínez, al poniente: 44.140 m con Rubén Urgel Sánchez. Superficie aproximada de 1,097.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 324/60/08, PEDRO ARTEMIO NOGUEZ BUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 62.00 m con calle Agustín García, al sur: 100.60 m con Celia Noguez Buitrón y copropiedad con Pedro Artemio Noguez Buitrón, al oriente: 84.00 m con calle Jorge Jiménez Cantú, al poniente: tres líneas 17.00, 33.00 y 24.00 m con un callejón. Superficie aproximada de 6,593.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 321/57/08, MANUEL AGUIRRE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Manzanilla, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 47.55 m con propiedad del Sr. Faundo Arciniega, al sur: 70.10 m con terreno del Sr. Albino Aguirre, al oriente: 82.00 m con terreno de Aurelia Aguirre, al poniente: 107.40 m con terreno de Francisco Arciniega. Superficie aproximada de cuarenta áreas ochenta centiares metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 323/59/08, ANSELMA MIGUEL FELICIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 94.00 y 20.00 m colinda con Isabel Miguel Feliciano y Aurelio Vicario, al sur: 73.40, 11.40 y 28.00 m colinda con Pedro Matías Rodríguez y Esteban Martínez, al oriente: 63.35 y 5.00 m colinda con carretera y Aurelio V., al poniente: 59.10 m colinda con un río. Superficie aproximada de 6,746.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 316/52/08, JAVIER REGINO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerta del Sol No. 4 Centro, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.84 m con Víctor Hugo Barrera García, al sur: 12.15 m con Hugo Martínez Rosas, al oriente: 9.54 m con calle Puerta del Sol, al poniente: 9.52 m con Virginia Barrera García. Superficie aproximada de 114.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 322/58/08, ANGELA MARTINEZ HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas 48.00 m con Felipe Reyes y 33.60 m con Lorenzo Martínez Reyes, al sur: 63.00 m con Angela Martínez Huitrón, al oriente: 106.00 m con Angela Martínez Huitrón, al poniente: 112.20 m con Anacleto Martínez Reyes. Superficie aproximada de 7,813.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 318/54/08, MIGUEL ANGEL CARRILLO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 27.200 m con camino de acceso, al sur: 27.917 m con Reyna Franco Bárcenas, al oriente: 38.825 m con Everardo Núñez Sánchez, al poniente: 41.015 m con Alfredo Galicia Ortega. Superficie aproximada de 1,200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 311/47/08, MARIA SUAREZ ALEJANDRO Y DELFIN REGUEIRO DOMINGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.00 m con Carlos Castañeda, al sur: 35.00 m con carretera a Aguaviento, al oriente: 39.00 m con Elena Alejandro Lagunas, al poniente: 54.00 m con Ricardo Suárez Alejandro y otra. Superficie aproximada de 1,559.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 312/48/08, ELENA ALEJANDRO LAGUNAS Y MARIA SUAREZ ALEJANDRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 51.40 m con Carlos Castañeda, al sur: 27.00 m con carretera Aguaviento, al oriente: termina en punta, al poniente: 39.00 m con María Suárez Alejandro y otro. Superficie aproximada de 510.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 313/49/08, RICARDO SUAREZ ALEJANDRO Y VIELKA CID CABRERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 37.00 m con Carlos Castañeda, al sur: 38.00 m con carretera Aguaviento, al oriente: 54.00 m con María Suárez Alejandro y otro, al poniente: 88.00 m con Carlos Castañeda. Superficie aproximada de 2,291.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces e tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Jilotepec, Méx., a 12 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1979.-3, 6 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI, Notario Público Número Ocho del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 55,145, de fecha 21 de mayo del año 2008, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS FERNANDO

MIRAMON Y JUAREZ, quien también utilizaba los nombres de CARLOS MIRAMON JUAREZ y CARLOS FERNANDO MIRAMON JUAREZ que otorgaron los señores AUREA CARLOTA COMMONS DE LA ROSA y BERNARDO MIRAMON COMMONS, en el carácter de presuntos herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y manifestaron su voluntad para tramitar ante el suscrito notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

Para hacer dos publicaciones de siete en siete días en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 8
DEL ESTADO DE MEXICO.

1962.-3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 43,421, del volumen 1,021 de fecha 08 de mayo del 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes el señor RODOLFO PANTOJA DURAN, a solicitud de la señora GLORIA ANDRADE NEVAREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores GERMAN, MARIA RUTH, AGUSTIN, GLORIA, RODOLFO, MARIA DEL ROCIO Y FERNANDO, todos de apellidos PANTOJA ANDRADE, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, todos ellos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de el acta de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que se acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión así como su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 26 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS -RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

1969.-3 y 12 junio.

F E D E R R A T A S

Del edicto 1387 expediente número 3303/166/08, publicado los días 17, 22 y 25 de abril del año en curso, en el promovente.

Dice: C. JUAN TREJO GONZALEZ

Debe Decir: C. JUANA TREJO GONZALEZ

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008, AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ INTERNO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE
LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO**

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día treinta de abril del dos mil ocho, se reunieron los C.C. M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure, Secretario Ejecutivo, en su carácter de Presidente; L.I. Alejandro Rubén Aparicio González, Director de Desarrollo Asistencial, en su carácter de vocal; Lic. Llusphia Checa Budib González, Directora de Gestión de Donativos, en su carácter de vocal; C.P. María del Pilar Mociño Cuca, Subdirectora de Evaluación y Capacitación, en su carácter de vocal; Lic. Ana Lilia Miranda Juárez, Subdirectora Jurídica, en su carácter de vocal; M. en D. José Luis Montes de Oca Reyes, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, en su carácter de vocal, el L.C.P y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Contralor Interno, en su carácter de Secretario Técnico; todos integrantes del Comité Interno de Control y Evaluación de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México (J.A.P.E.M.), así mismo se encuentra la C.P. Patricia Contreras Ávila, representante del Director de Control y Evaluación "CI" de la Secretaría de la Contraloría, con el fin de constituir el Comité Interno de Control y Evaluación, el cual quedo conformado por los siguientes integrantes:

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure
Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité
(Rúbrica)

Lic. Alberto Santamaría Ramírez
Contralor Interno y Secretario Técnico del Comité
(Rúbrica)

C.P. Francisco Javier Mata Vásquez
Dirección de Control y Evaluación "C-I" de la
Secretaría de la Contraloría y Comisario del
Comité
(Rúbrica)

Lic. Alejandro Rubén Aparicio González
Director de Desarrollo Asistencial y Vocal del Comité
(Rúbrica)

Lic. Llusphia Checa Budib González
Directora de Gestión de Donativos y Vocal del
Comité
(Rúbrica)

Lic. Ana Lilia Miranda Juárez
Subdirectora Jurídica y Vocal del Comité
(Rúbrica)

C.P. María del Pilar Mociño Cuca
Subdirectora de Evaluación y Capacitación y Vocal
del Comité
(Rúbrica)

M. en D. José Luis Montes de Oca Reyes
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Vocal
del Comité
(Rúbrica)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

E D I C T O

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CONTRALORIA INTERNA
EXPEDIENTE: CI/SEDAGRO/AU/019/2006
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se hace del conocimiento del **C. Enrique Eduardo Aviles Vergara**, el contenido de la resolución emitida por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en fecha treinta de abril del año dos mil ocho, en el expediente CI/SEDAGRO/AU/019/2006, en cuyos puntos resolutivos se determinó lo siguiente: **"SEGUNDO.-** El **C. Enrique Eduardo Aviles Vergara**, es responsable de la responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio determinada bajo el concepto de Recursos Ejercidos sin Apego a la Normatividad la cual asciende al importe de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivada de los resultados de la auditoría practicada por este Organismo de Control Interno al Programa "Fomento A la Inversión y Capitalización" Subprograma manejo integral de Suelo y Agua, recursos FACEM 2005, importe que deberá ser cubierto a la Caja General de Gobierno del Estado de México, en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos de notificación la presente o en su defecto se girara oficio correspondiente a la Dirección General de Recaudación y Control, de la ahora Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de que se inicie el Procedimiento de Ejecución **CUARTO.-** Con base en lo previsto por el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. Enrique Eduardo Aviles Vergara**, sanción administrativa de carácter disciplinario consistente en **AMONESTACION**, atento a las consideraciones expuestas en el considerando IV de la presente. Atento a lo anterior, en términos de los artículos 139 y 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace saber al **C. Enrique Eduardo Aviles Vergara**, que en contra de la resolución tienen derecho a interponer Recurso Administrativo de Inconformidad ante esta autoridad, o bien, el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro de los quince días contados a partir del día hábil siguiente al en que surtan efectos de notificación la presente.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Metepec, Estado de México a 06 de Mayo del 2008.

A T E N T A M E N T E

L.C. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ.
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

1981.-3 junio.

"OREXYS" S.A. DE C.V.
 PROLONGACION CINCO DE MAYO NUMERO 801-A, COLONIA VALLE VERDE, CODIGO POSTAL 50140,
 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES. SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "OREXYS" S. A. DE C. V. A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUE SE CELEBRARA EL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2008, A LAS DIECINUEVE HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, CITO EN PROLONGACION CINCO DE MAYO NUMERO 801-A, COLONIA VALLE VERDE, CODIGO POSTAL 50140, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y ESCRUTADORES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
- III.- DECLARACION DE VALIDEZ Y DE LEGALIDAD DE LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, VALIDOS Y OBLIGATORIOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.
- IV.- INTEGRACION DEL NUEVO CAPITAL SOCIAL POR ADJUDICACION DE ACCIONES EN RAZON A LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS MONDRAGON CRUZ.
- V.- RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR UNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REVOCACION DE PODERES EN SU CASO.
- VI.- OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACION FACULTADES Y PODERES AL ADMINISTRADOR UNICO O CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU CASO.
- VII.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE

LA SEÑORA MARIA OLIVIA SILVIA MONDRAGON MARIN
EN SU CARACTER DE
ALBACEA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS MONDRAGON CRUZ
(RUBRICA).

1971.-3 junio.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
 TOLUCA, MEXICO
 EDICTO

Toluca, Estado de México, a 29 de mayo de 2008.

CC. INES y AURELIANO, ambos
 de apellidos GARCIA GUTIERREZ.
 PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de CONTROVERSIA AGRARIA, que promueve el C. FILIBERTO GARCIA GUTIERREZ, dentro del poblado de TEPETZINGO, Municipio de TENANCINGO, Estado de México, en el expediente 745/2007, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo SIETE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tenancingo, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
 UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
 (RUBRICA).

1970.-3 y 11 junio.